



NOTARIA
PRIMERA



0000001

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

ROCHE ECUADOR S.A.

CAPITAL ANTERIOR US \$ 80.000

CAPITAL ACTUAL US \$ 1'097.253,84

AUMENTO DE CAPITAL US \$ 1'017.253,84

DI 4 COPIAS

Escritura número: Mil seiscientos seis (1.606)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis (16) de septiembre del dos mil dos, ante mi doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón, comparecen los señores Francisco Rosales Ramos y Eduardo Jesús Benedetti a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente el primero, quien ejerce la representación legal de la compañía por ausencia del Presidente, y de Apoderado General el segundo, según consta del nombramiento y de la escritura pública que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana el primero y de nacionalidad brasileña el segundo,

domiciliados en la ciudad de Quito, ~~mayores de edad,~~ legalmente capaces para contratar y obligarse, ~~inteligentes en el idioma castellano,~~ a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase

incorporar en su registro de escrituras públicas una de la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Francisco Rosales Ramos y Eduardo Jesús Benedetti en las calidades de Vicepresidente y Apoderado General, respectivamente, de ROCHE ECUADOR S.A., quienes ejercen conjuntamente la representación legal de la compañía.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ECUAROCHE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, ~~Doctor Rodrigo Salgado Valdez~~ el veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta, ~~aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve mil ochocientos quince de veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta,~~ e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de noviembre del mismo año. b)

La compañía cambió su denominación por la de ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, ~~el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres,~~ aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y tres punto



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

uno punto uno punto uno punto dos mil doscientos treinta de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre del mismo año. **c)** En ROCHE ECUADOR S.A. se han realizado varios actos societarios, siendo el último de ellos la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América que consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el once de septiembre del dos mil, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero punto Q punto IJ punto dos mil setecientos cincuenta y ocho (00.Q.IJ.2758) de fecha dos de octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre del mismo año. **d)** La Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A. celebrada el quince de marzo del dos mil dos resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la compañía, todo ello conforme consta del acta correspondiente. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con estos antecedentes los comparecientes, en las calidades antes mencionadas, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., debidamente autorizados para ello por la Junta General de Accionistas celebrada el quince de marzo del dos mil dos, expresamente declaran: **a)** Que elevan el capital suscrito de la compañía en la suma de un millón diecisiete mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (US \$ 1'017.253,84), con lo cual éste

1097.253,84
80.000

1097.253,84

ascenderá a la suma de un millón noventa y siete mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (US \$ 1'097.253,84). b) Que reforma

el artículo quinto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL.**- El capital

social de la compañía es de un millón noventa y siete mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (US \$ 1'097.253,84)

dividido en veinte y siete millones cuatrocientas treinta y un mil trescientas cuarenta y seis (27'431.346) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una."

CUARTA: INVERSIÓN

EXTRANJERA: Para los fines legales consiguientes los comparecientes expresamente declaran que la inversión realizada en este aumento de capital por los accionistas SAPAC CORPORATION LIMITED y CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. sociedades organizadas y existentes al amparo de la República de Uruguay y de Bermudas, respectivamente, constituye inversión extranjera directa en los términos de la decisión dos nueve uno de Comisión Andina de Naciones. Usted señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura e incorporar los documentos habilitantes que se acompañan". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Francisco Rosales Ramos

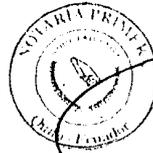
C.I. 170040453-4

X

Eduardo Jesus Benedetti

C.I. 171901074-4

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en: _____ Fojas: _____
Quito a 16 Sep 2002



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 15 de marzo del 2002.

Señor Doctor
Francisco Marcelo Rosales Ramos
Ciudad.-

De mi consideración:

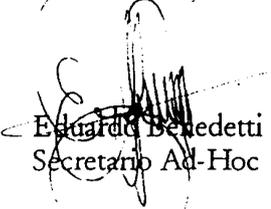
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Vicepresidente de la compañía para un período estatutario de un año.

Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

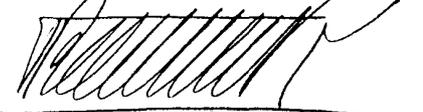
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,


Eduardo Benedetti
Secretario Ad-Hoc

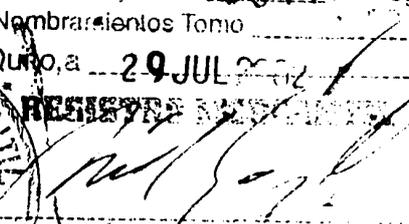
Acepto el cargo de Vicepresidente de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Francisco Marcelo Rosales Ramos
C.C. 170040453-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5577 del Registro de Nombres Tomo _____

Quito, a 29 JUL 2002




Dr. RAÚL CAYÓN
REGISTRO MERCANTIL
TOMO QUITO

0000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ROCHE ECUADOR S.A.**

En Quito, a 15 de marzo del 2002, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, se reúnen las siguientes personas: señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SAPAC CORPORATION LTD. y el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, preside la Junta el Vicepresidente doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario ad-hoc el señor Eduardo Benedetti.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
SAPAC CORPORATION LIMITED (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	1.800.000	72.000
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Rafael Rosales K.)	200.000	8.000
TOTAL	2.000.000	80.000

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente General.
2. Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario.
3. Conocer el informe presentado por los Auditores Externos.
4. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2001.
5. Designar Presidente, Vicepresidente y Miembros del Directorio y fijar sus remuneraciones.
6. Designar Comisario y fijar su remuneración.
7. Designar Auditores Externos de la compañía.

2.000.000

8. Aprobar los gastos de viaje de los colaboradores de Roche Ecuador S.A. y gastos por estancia de los asesores externos por el año 2001.
9. Aprobar el presupuesto para gastos de viaje al exterior de los colaboradores de Roche Ecuador S.A. para el 2002, así como los gastos a pagar por la estancia de asesores externos durante el mismo periodo.
10. Aumento de capital y reforma del estatuto social.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL.-

Se da lectura al informe presentado por el Gerente General y la Junta lo aprueba por unanimidad.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL COMISARIO.-

Una vez conocido el informe del Comisario sobre el ejercicio económico del 2001, éste es aprobado con todos los votos a favor.

3. CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LOS AUDITORES EXTERNOS.-

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 58, reformativa de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas conoce el informe presentado por la firma de auditoría externa PRICE WATERHOUSE & CO.

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2001.-

La Junta General examina los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del 2001. Luego de varias deliberaciones se los aprueba por unanimidad y sin observaciones.

Igualmente, la junta por unanimidad resuelve que de la utilidad neta generada durante el período, esto es después de deducido el 15% de participación a los trabajadores y el Impuesto a la Renta (US \$ 1'685.691.25), se destine el 10% a la Reserva Legal (US \$ 168.569,12) y el saldo (US \$ 1'517.122,13) se lo mantenga en la cuenta Utilidades Retenidas.

5. DESIGNAR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.-

Con el voto favorable de todos los accionistas se resuelve fijar en cuatro el número de directores y elegir como tales, por un periodo estatutario de un año, a los señores Ernest Egli, doctor Francisco Rosales R., señor Antonio Alberto Rodrigues y doctor Alejandro Ponce Martínez. Así mismo, por unanimidad se resuelve reelegir como Presidente de la compañía al señor Ernest Egli y como Vicepresidente al doctor Francisco Rosales; ambos para un periodo estatutario de un año.

Por unanimidad, la Junta aprueba un honorario anual para el 2002 equivalente a US\$4.000 para el Vicepresidente y a US\$1.500 para el Director doctor Alejandro Ponce Martínez. El Presidente y el Director señor Antonio Alberto Rodrigues no percibirán ninguna remuneración.

6. DESIGNAR COMISARIO Y FIJAR SU REMUNERACION.-

Con todos los votos a favor se nombra Comisario de la compañía al señor Jorge Ramírez para un período de un año, y se fija un honorario de US \$ 300 más IVA por la presentación del informe.

7. DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑIA.-

Por unanimidad se resuelve designar como auditores externos de la compañía para el ejercicio económico del 2002, a la firma Price WaterhouseCoopers; y, se delega a la administración la facultad de acordar los términos contractuales más favorables para la compañía.

8. APROBAR LOS GASTOS DE VIAJE DE LOS COLABORADORES DE ROCHE ECUADOR S.A. Y GASTOS POR ESTANCIA DE LOS ASESORES EXTERNOS POR EL AÑO 2001.

La Junta General considerando la necesidad de los viajes al exterior y de la presencia de asesores externos, en vista de los nexos que mantiene la sociedad, el constante desarrollo y mejoramiento de la industria farmacéutica y la conveniencia de que el personal ejecutivo se mantenga permanentemente actualizado, aprueba los gastos que con estos propósitos fueron realizados en el año de 2001 y que ascienden a la suma de US\$ 182.617,30.

9. APROBAR EL PRESUPUESTO PARA GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR DE LOS COLABORADORES DE ROCHE ECUADOR S.A. PARA EL 2002,

ASI COMO LOS GASTOS A PAGAR POR LA ESTANCIA DE ASESORES EXTERNOS DURANTE EL MISMO PERIODO.

Por unanimidad la Junta resuelve autorizar los gastos de viaje al exterior del personal ejecutivo de la compañía para el 2002, así como los gastos que ocasione la estancia de asesores externos durante el mismo periodo, hasta por una suma equivalente a US\$ 162.750.

10. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La junta por unanimidad resuelve:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 1'017.253,84 a fin de que luego del aumento llegue a la suma de US \$ 1'097.253,84
- b) Pagar el aumento de capital con cargo a las cuentas Utilidades Retenidas y Reserva Legal, conforme consta a continuación.
- c) Emitir 25'431.346 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una, que se entregarán liberadas en su totalidad a los accionistas de la compañía.

Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

ACCIONISTAS	CARGOS PARA AUMENTO DE CAPITAL		RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
	UTILIDADES RETENIDAS	RESERVA LEGAL			
SAPAC CORPORATION LIMITED	72.000	763.816.25	151.712,19	987.528,44	24'688.211
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO.	8.000	84.868.47	16.856.93	109.725,40	2'743.135
TOTAL	80.000	848.684,72	168.569,12	1'097.253,84	27'431.346

- d) Reformar el artículo quinto del estatuto social, el que en adelante dirá:

“ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de un millón noventa y siete mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (US \$ 1'097.253,84) dividido en veinte y siete millones cuatrocientas treinta y un mil trescientas cuarenta y seis (27'431.346) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una”



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171901074-4
EDUARDO JESUS BENEDETTI
 4 DE NOVIEMBRE DE 1962
 RESIDA EN EL EXTRANJERO
 SAO PAULO-BRASIL
 C.C. EXT. 30 20308 6170
 QUITO-PCVA-2001 EXT.
 FIRMADO EN QUITO

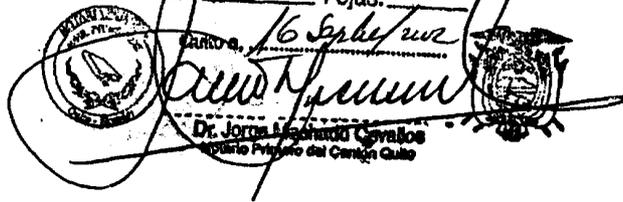


BRASILEÑA *Vista 14442*
 CC. EDNA SANAE OSHIMA BENEDETTI
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 LUIZ CARLOS BENEDETTI
 MARIA BENEDETTI
 QUITO-20-06-2001
 QUITO-20-06-2013
 FORMA No. C.A. 123456
 FIRMA DE LA APODERADA
 PULGAR DERECHO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.

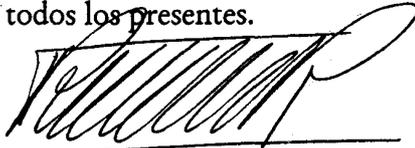
En Quito, a 16 de Septiembre de 2013.
 Dr. Jorge Alejandro Cavallos
 Notario Público del Cantón Quito



- e) Autorizar al Gerente General, o a quien haga sus veces, a fin de que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores directores o apoderados, otorgue la escritura pública correspondiente y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

Con los documentos conocidos por la Junta General se formará un expediente en el que se incluirán los poderes otorgados por los señores accionistas.

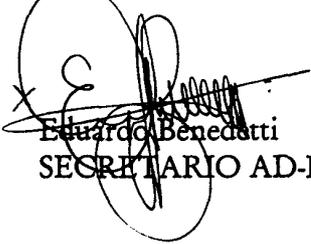
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 12:15 horas. Firman todos los presentes.



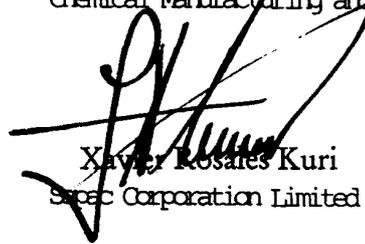
Francisco Rosales Ramos
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Rafael Rosales Kuri
Chemical Manufacturing and Trading Co.

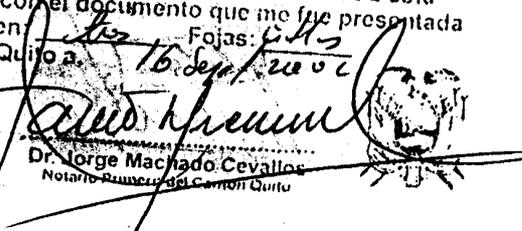


Eduardo Benedetti
SECRETARIO AD-HOC



Xavier Rosales Kuri
Socac Corporation Limited

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en 16 Fojas: 16
Quito a 16 de Septiembre de 2002



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Principal del Cantón Quito

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIVILIDAD CIUDADANIA No. 170040453-4
ROSALES RAMOS FRANCISCO MARCELO
24 DICIEMBRE 1.937

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
ESTADO MATRIMONIO 03 388 04758
REG. CIVIL PAGO ACT.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 37

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** 1033370012
CASADO IVONNE KURI
SUPERIOR ABOGADO
KARLE H ROSALES

MARIA MARTA RAMOS
QUITO 10-06-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

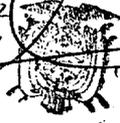
1331358

[Handwritten signature]
FIRMA DE LA AUTENTICA



NOTAFIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
BOY FIE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado.

en Fejas: 16 Sep. 2002
[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS RAMOS GONZALEZ
Notario Público del Cantón Quito



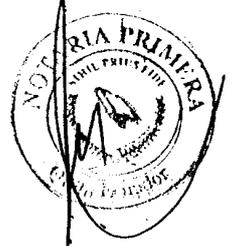


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

12594



NRO: 398

P R O T O C O L I Z A C I O N
DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR
ROCHE ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SR.
EDUARDO BENEDETTI; REVOCATORIA DE LOS
PODERES GÉNERALES OTORGADOS POR LA
COMPANIA ROCHE ECUADOR S.A. EN FAVOR
DE LOS SEÑORES PETER RICHTER Y -
PATRICK STADLER, RAZONES, CALIFICA -
CION DE LEGAL POR PARTE DEL SR. JUEZ
OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Y
EXTRACTO DE SU PUBLICACION . -

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 8 de Junio del año 2001

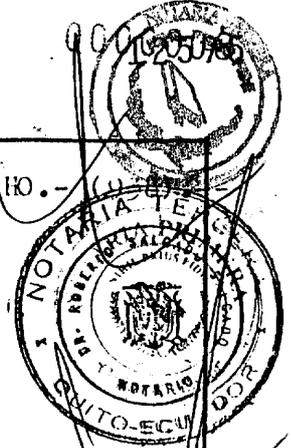
DI 16 COPIAS

26cc
25cc 13-11-2001
42cc 28-2-2002
J.J.J.J.J.
51 cc 30/5/2002
72cc 26-11-2002



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.-



PODER GENERAL

**OTORGADO POR:
ROCHE ECUADOR S.A.**

EN FAVOR DE:

SR. EDUARDO JESUS BENEDETTI

REVOCATORIA DE LOS PODERES GENERALES

OTORGADOS POR ROCHE ECUADOR S.A.

EN FAVOR DE LOS SEÑORES

PETER RICHTER Y PATRICK STADLER

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

M.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis (6) de abril del dos mil uno, ante mi doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, comparecen los señores Francisco Rosales Ramos y Roberto Ramos Soto a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente el primero y de Apoderado General de la compañía el segundo, según

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

consta del nombramiento y de la escritura pública que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la siguiente de poder general otorgado a favor del señor Eduardo Jesús Benedetti y de revocatoria de los poderes generales otorgados en favor de los señores Peter Richter y Patrick Stadler contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen los señores doctor Francisco Rosales Ramos en su calidad de Vicepresidente encargado de la Gerencia General por ausencia del Gerente General y del Presidente y el señor Roberto Ramos Soto en su calidad de Apoderado General de la compañía, quienes ejercen conjuntamente la representación legal de ROCHE ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento y poder, respectivamente, que se agregan como documentos habilitantes y debidamente autorizados al efecto por la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el treinta de marzo del dos mil uno, tal cual lo demuestran los documentos que se adjuntan para que usted, señor Notario, se sirva anexarlos a la presente





NOTARIA
TERCERA

escritura pública. **SEGUNDA: PODER.-** Los Francisco Rosales Ramos y Roberto Ramos Soto a nombre de ROCHE ECUADOR S.A., ejerciendo en forma conjunta la representación legal de la compañía según lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Eduardo Jesús Benedetti para que a nombre y representación de ROCHE ECUADOR S.A. pueda, individualmente, realizar los siguientes actos: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de ROCHE ECUADOR S.A. Le está prohibido delegar este poder. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en las calidades antes mencionadas, expresamente declaran: a) Que

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ROCHE ECUADOR S.A. se obliga a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones. b) Que ROCHE ECUADOR S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia del señor Eduardo Jesús Benedetti en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro destino como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad competente. **CUARTA: REVOCATORIAS.**- Por último, los comparecientes en ~~las mismas~~ calidades antes mencionadas revocan los poderes generales otorgados por ROCHE ECUADOR S.A. a favor de los señores Peter Richter y Patrick Stalder, instrumentados mediante escritura pública celebrada el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Estas revocatorias se producen sin perjuicio de continuar vigentes los poderes generales otorgados a favor de los señores Jaime Vives y Roberto Ramos mediante la referida escritura pública. Usted, señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (firmado), doctor Xavier Rosales Kuri, matrícula número tres mil seiscientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha."- (HASTA

TARIA
RCERA

0000010
12597



NOTARIA
TERCERA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leído que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Francisco Rosales Ramos

C.I. 170040453-4

Roberto Ramos Soto

C.I. 0600818793

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Quito, 27 de marzo del 2000.

Señor Doctor
Francisco Marcelo Rosales Ramos
Ciudad.-

De mi consideración:

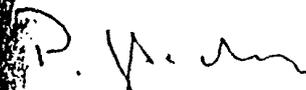
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Vicepresidente de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de este, con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,



Patrick Stadler.
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de Vicepresidente de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha.



Francisco Marcelo Rosales Ramos.
C.C. 170040453-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3742 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 15 JUN 2000



REGISTRO MERCANTIL

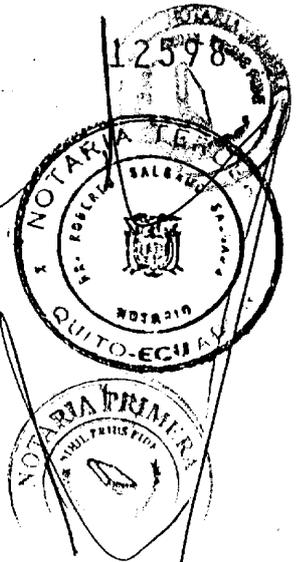
Dr. PAUL DAYBON SEGAINA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRAN DE DEMOS TOJA
ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN
CUENTA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
A MI CARGO

Quito, 6 Abril - 2001


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



de la

de y

ó el

esento
Egistro

01



* * * * *

ESCRITURA NUMERO. DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS. - (2.836).

QUITO, NOVIEMBRE 9 DE 1999
PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

PODER GENERAL

OTORGADO POR

ROCHE ECUADOR S.A.

EN FAVOR DE

SR. PETER RICHTER

SR. PATRICK STADLER

SR. JAIME VIVES

Y SR. ROBERTO RAMOS

REVOCATORIA DE PODER

EN FAVOR DE

SR. BEAT BURKE

SR. WOLF KUPATT

SR. ARIEL MAFFI

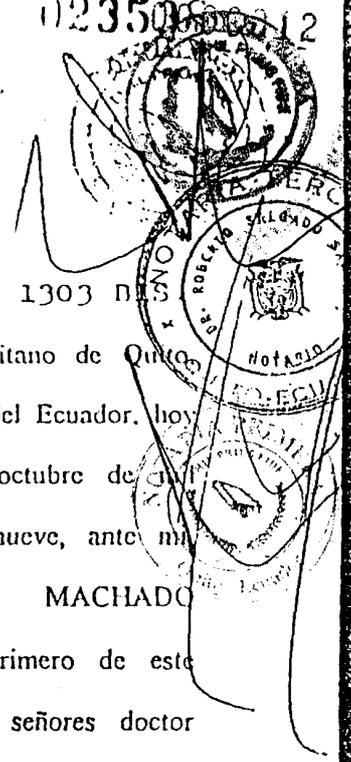
CUANTIA INDETERMINADA

DI COPIAS

De * * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

PODE
otorga
ROCH
a favor
TEI
STAD
ROBE
REVO
OTOR
FAVO
BEAT
ARIEL
CUAN
Dij
ccuato
contra
objeto
acuer
incor



PODER GENERAL

otorgado por:

ROCHE ECUADOR S.A.

a favor de:

PETER RICHTER, PATRICK

STADLER, JAIME VIVES y

ROBERTO RAMOS

REVOCATORIA DE PODER

OTORGADO POR ESTA A

FAVOR DE:

BEAT BURKE, WOLF KUPATT y

ARIEL MAFFI

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

Escritura número 1303 D

En el Distrito Metropolitano de Quito,

capital de la República del Ecuador, hoy

día miércoles seis de octubre de

novecientos noventa y nueve, ante mí

DOCTOR JORGE MACHADO

CEVALLOS, Notario Primero de este

cantón, comparecen los señores doctor

Francisco Rosales Ramos y Alejandro

Ponce Martínez, a nombre y en

representación de la compañía ROCHE

ECUADOR S.A., en sus respectivas

calidades de Vicepresidente encargado de la

Gerencia General por ausencia del Gerente

General y del Presidente y de Director,

respectivamente, según consta de los

nombramientos que se agregan a esta

escritura como documentos habilitantes, y

debidamente autorizados por la Junta

General de Accionistas de dicha compañía.

Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el

objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de

acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "Señor Notario: Sírvase

incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la siguiente de

poder general otorgado a favor de los señores Peter Richter y Robert Ramos y de revocatoria de los poderes otorgados en favor de los señores Bent Burke, Ariel Maffi y Wolf F. Kupatt.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen los señores doctor Francisco Rosales Ramos en su calidad de Vicepresidente encargado de la Gerencia General por ausencia del Gerente General y del Presidente y doctor Alejandro Ponce Martínez en su calidad de Director, quienes ejercen conjuntamente la representación legal de ROCHE ECUADOR S.A., según se desprende de los documentos respectivos que se agregan como documentos habilitantes y debidamente autorizados al efecto por la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, tal cual lo demuestran los documentos que se adjuntan para que usted, señor Notario, se sirva anexarlos a la presente escritura pública.

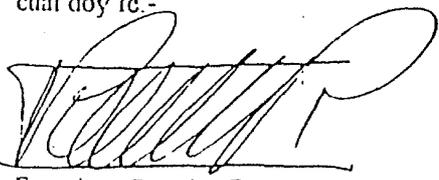
SEGUNDA: PODER.- Los señores doctor Francisco Rosales Ramos y Alejandro Ponce Martínez a nombre de ROCHE ECUADOR S.A., ejerciendo en forma conjunta la representación legal de la compañía según lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores Peter M. Richter, Patrick Stadler, Jaime Vives y Roberto Ramos Soto, de nacionalidad suiza los dos primeros y española y ecuatoriana el tercero y cuarto, para que a nombre y representación de ROCHE ECUADOR S.A. puedan, individualmente, realizar los siguientes actos: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de ROCHE ECUADOR S.A. Les está prohibido delegar este poder.

TERCERA: REVOCATORIAS.- Los comparecientes en las mismas calidades antes mencionadas revocan

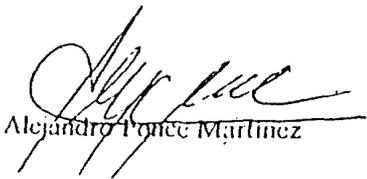
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 12600



los siguientes poderes generales otorgados por ROCHE ECUADOR S.A.: a) el poder general otorgado en favor del señor Beat Burke, instrumentado mediante escritura pública de diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete; b) el poder general otorgado en favor del señor Wolf F. Kupatt, instrumentado mediante escritura pública de diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho; y, c) el poder general otorgado a favor del señor Ariel Maffi, instrumentado mediante escritura pública de trece de abril de mil novecientos noventa y nueve celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura, y tomar nota de la revocatoria de poder al margen del poder otorgado mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Xavier Rosales Kuri, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula tres mil seiscientos veinte y siete. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Francisco Rosales Ramos

C.I. 170040453-4


Alejandro Ponce Martínez

C.I. 17.018.2112-P

Quito, 12 de abril de 1999.

Señor Doctor
Alejandro Ponce Martínez
Ciudad.-

De mi consideración:

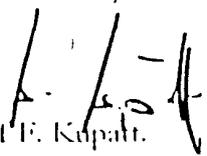
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Director de la compañía por un periodo estatutario de un año.

Al Director le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

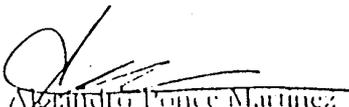
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 21 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió de denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,


Wolf F. Kupalt
SECRETARIO

Acepto el cargo de Director de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha.

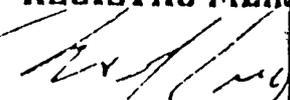

Alejandro José Ponce Martínez
C.C. 170162102 S

Alejandro José Ponce Martínez



Con esta fecha queda inscrito este
documento bajo el N° 572
de Nombramientos Tomo ...
Quito, a 16 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBÓN
REGISTRADOR MERCANTIL

12601

022511
14

Quito, 12 de abril de 1999.

señor Doctor
Francisco Marcelo Rosales Ramos
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Vicepresidente de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de este, con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Wolf E. Kupati
SECRETARIO

Acepto el cargo de Vicepresidente de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha.

[Handwritten Signature]
Francisco Rosales Ramos
C.C. 1700101531

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3203 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 9 JUN 1999



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
REGISTRO MERCANTIL
SECRETARIO

as de ROCHE
compañía par
rajudicial de
se constituy
antón Quito,
Quito bajo
o año. En es
A. cambió s
otorgada ante
obada por
noviembre d
re del mism
lo nombrado
queda inscri
N° 372
s Tomo
SEP 1999
B MENGA
AYBOR, 6
DOH MERCA

8

EXTRACTO
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ROCHE ECUADOR S.A.

En Quito, a 5 de octubre de 1999, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, se reúnen las siguientes personas: señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SAPAC CORPORATION LTD. y el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, preside la Junta el Vicepresidente doctor Francisco Rosales Ramos; y actúa como Secretario el Gerente General señor Wolf F. Kupatt.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

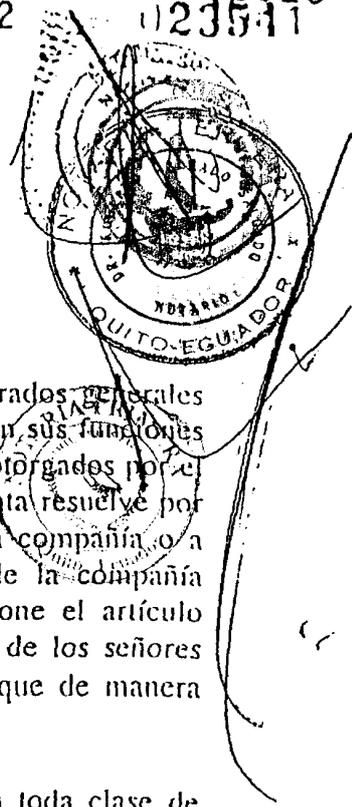
ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
SAPAC CORPORATION LIMITED (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	1.800.000	1.800.000.000,00
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Rafael Rosales K.)	200.000	200.000.000,00
TOTAL	2.000.000	2.000.000.000,00

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de un mil sucres poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 280 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el objeto de tratar y resolver sobre la siguiente agenda:

1. Conocer sobre la renuncia del señor Wolf Kupatt al cargo de Gerente General.
2. Nombrar Gerente General de la compañía.
3. Designar apoderados generales de la compañía.

12602

0000015
123541



La Junta pasa a conocer el orden del día:

3. DESIGNAR APODERADOS GENERALES DE LA COMPAÑIA.-

Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía tener apoderados generales que colaboren en los negocios sociales, que próximamente concluirán en sus funciones los apoderados señores Wolf Kupatt y Ariel Maffi, y que los poderes otorgados por el señor Wolf Kupatt se revocan automáticamente con su renuncia, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor de los señores Peter Richter, Patrick Stadler, Jaime Vives y Roberto Ramos, para que de manera individual puedan realizar lo siguiente:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido delegar este poder.

Se autoriza al Gerente General o a quien haga sus veces, a fin de que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores directores, otorgue la escritura pública correspondiente y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 10:50 horas. Firman todos los presentes. Firmado: Francisco Rosales Ramos (f). Wolf Kupatt (f). Rafael Rosales Kuri (f). Xavier Rosales Kuri (f).

CELEBRADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

[Handwritten signature]
Wolf Kupatt

9

PAÑIA
compañía
unen las
ión de la
Kuri a
TURING
quienes
UADOR
Junta el
Gerente
versal de
acionistas
PAGADO
1.000,00
1.000,00
.000.
otalidad
cuantas
ionistas
pañías,
ratar y
eral.

...ante mí y en fe de ello, confiero
...PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada
...firmada en Quito, a seis de Octubre de mil
novecientos noventa y nueve.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tomé nota de la presente Revocatoria de Poder General, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual la Compañía ROCHE ECUADOR S.A. otorgó Poder General a favor del señor Wolf Kupatt, otorgada en esta Notaria, el 18 de diciembre de 1.997.

Quito, 6 de Octubre de 1.999.

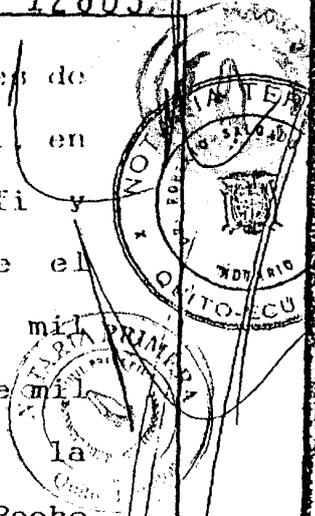


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ZON
NOVI
NOVI
NOVI
NOVI
Rev
Ecu
Ar
qu
no

R

ZON: Tome nota al margen de las escrituras matrices de PODER GENERAL otorgada por ROCHE ECUADOR S.A. en favor del señor Beat Burke, y señor Ariel Maffi y señor Patrick Alfred Stadler, celebrada ante el suscrito Notario el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis y trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente la Revocatoria de Poder General otorgado por Roche Ecuador S.A., en favor de los señores Beat Burke y Ariel Maffi, en los terminos constantes de la copia que antecede.- Quito, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.



[Handwritten signature]
 ROBERTO SALGADO S
 NOTARIO
 QUITO

ESPACIO
 BIEN
 (P) (A) (M) (C)

tero
 lada
 sil
 der
 la
 sia
 tel
 de

ZON: Este documento queda inscrito al presente documento y la SENTENCIA del señor Juez Octavo de lo Civil de Quito, de fecha de octubre de 1999, bajo el número 117 del Registro Industrial Tomo 031.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 165 del Registro Industrial de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa, a Fa. 389, Tomo 12; 199 del Registro Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a Fa. 223 Vta., Tomo 25; 15 del Registro Industrial de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, a Fa. 030 Vta., Tomo 29; 01 del Registro Industrial de siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, a Fa. 001, Tomo 30 y, 059 del Registro Industrial de veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a Fa. 78 Vta., Tomo 31.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública del PODER GENERAL que la Compañía "ROCHE ECUADOR S.A. otorga a favor de los señores: PETER RICHTER, PATRICK STADLER, JAIME VIVES y ROBERTO RAMOS, de 6 de octubre de 1999, y REVOCATORIA de los Poderes otorgados anteriormente por la misma compañía a favor de los señores: BEAT BURKE, WOLF KUPATT y ARIEL MAFFI, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se fijó un extracto como lo ordena la Ley signado con el número 1752.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019741.- Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



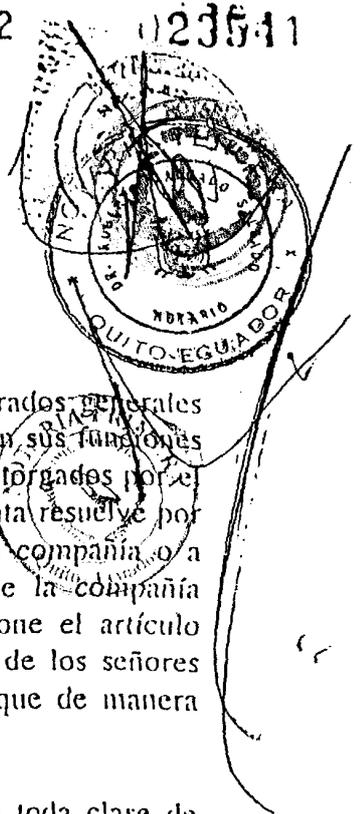
SEÑOR
 Poderes Na
 Judicial de
 Mercantile
 (1999) Roch
 Jaime Vives
 Mercantiles
 En el mis
 a) El pod
 b) El pod
 c) El pod
 Con los
 Comercio
 Mercantil
 El señor
 de los se
 de
 abril
 publica
 Nota
 Quito
 CORR
 Dr. A
 ABO

RECORRIDO
 REGISTRADO

0000017

12602

0235-11



PAÑIA

La Junta pasa a conocer el orden del día:

compañía
únen las
ión de la
Kuri a
FURING
quienes
UADOR

3. DESIGNAR APODERADOS GENERALES DE LA COMPAÑIA.-

Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía tener apoderados generales que colaboren en los negocios sociales, que próximamente concluirán en sus funciones los apoderados señores Wolf Kupatt y Ariel Maffi, y que los poderes otorgados por el señor Wolf Kupatt se revocan automáticamente con su renuncia, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor de los señores Peter Richter, Patrick Stadler, Jaime Vives y Roberto Ramos, para que de manera individual puedan realizar lo siguiente:

Junta el
Gerente

versal de
cionistas

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido delegar este poder.

Se autoriza al Gerente General o a quien haga sus veces, a fin de que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores directores, otorgue la escritura pública correspondiente y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 10:50 horas. Firman todos los presentes. Firmado: Francisco Rosales Ramos (f). Wolf Kupatt (f). Rafael Rosales Kuri (f). Xavier Rosales Kuri (f).

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Handwritten signature of Wolf Kupatt.

9

AGADO
000,00
000,00
000,00

alidad
uantas
onistas
añfas,
itar y

ral.

ante mí, en fe de ello, contengo
la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada
y firmada en Quito, a seis de Octubre de mil
novecientos noventa y nueve.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: Tomé nota de la presente Revocatoria de Poder
General, cuyo texto antecede, al margen de la
respectiva escritura matriz por la cual la Compañía
ROCHE ECUADOR S.A. otorgó Poder General a favor del
señor Wolf Kupatt, otorgada en esta Notaría, el 18 de
diciembre de 1.997.

Quito, 6 de Octubre de 1.999.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

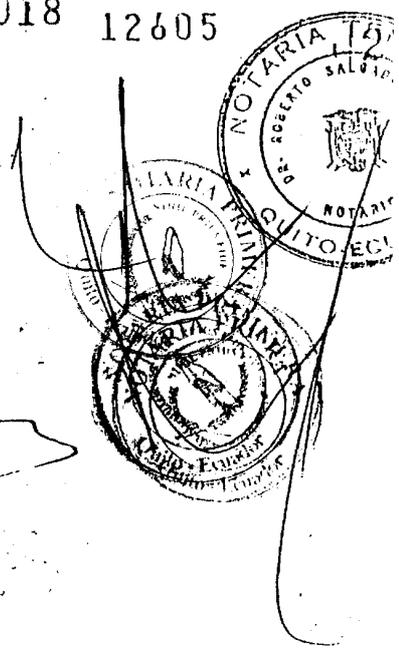
R

Octubre de 1997
ra y reuna
rtificada de
he Ecuador S. 1999
Jaime Vives e los
rio Primero de la
los requisitos S.A.
PUBLICA Y Poves y
icho poder. o del
Cantón, hechisitos
dientes razones POR
en donde se se
to el señ. hecho
atura fijeziones
rme a la Ley de se
rias de lo señor
favor de lojen y
Notaria Ley.
mai de la los
y 15 de abril los
evocatoria notario
mbre de 1997 de la
abril
ria al
1997.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

... inscrita la
... del Señor
... de lo cual se
... de 1997
... del REGISTRO
... se ha un exacto
... por seis meses según lo orge-
... con el número
... de 1997

DR. PAUL GAYSON SECARIA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



CHINCHA
a las quince
Mercantil en
quince
til en

QUITO
H
U
V
Z
E
S
M



NOTARIA
TERCERA

D2 MARTES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1999



JUDICIAL

PODER

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS PODER GENERAL
 Otorgado por:
ROCHE ECUADOR S.A.
 A favor de:
PETER ROCHTER, PATRICK STADLER, JAIME VIVES y ROBERTO RAMOS
REVOGATORIA DE PODER OTORGADO POR ESTA A FAVOR DE:
BEAT BURKE, WOLF KUPATT y ARIEL MAFFI
CUANTIA INDETERMINADA D 4 COPIAS
 Escritura numero 1303 BIS.

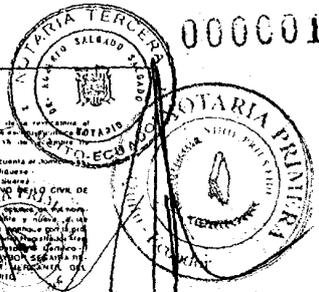
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores doctor Francisco Rosales Ramos y Alejandro Ponce Martínez, a nombre y en representación de la compañía **ROCHE ECUADOR S.A.**, en sus respectivas calidades de Vicepresidente encargado de la Gerencia General por ausencia del Gerente General y del Presidente y del Director, respectivamente, según consta de los nombramientos que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, y delimitadamente suplizados por la Junta General de Accionistas de dicha compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contraer y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarse proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "Señor Notario: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que consta la siguiente de poder general otorgado a favor de los señores Peter Richter y Roberto Ramos y de revocación de los poderes otorgados en favor de los señores Beat Burke, Ariel Maffi y Wolf F. Kupatt PRIMERA COMPARECIENTE: Comparecen los señores doctor Francisco Rosales Ramos en su calidad de Vicepresidente encargado de la Gerencia General por ausencia del Gerente General y del Presidente y doctor Alejandro Ponce Martínez en su calidad de Director, quienes ejercen conjuntamente la representación legal de **ROCHE ECUADOR S.A.**, según se desprende de los documentos respectivos que se agregan como documentos habilitantes y delimitadamente suplizados a esta fe por la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la que se deliberaron los comparecientes y se adoptó el plan

que usted, señor Notario, se sirva anexarlo a la presente escritura pública. SEGUNDA: PODER. Los señores doctor Francisco Rosales Ramos y Alejandro Ponce Martínez a nombre de **ROCHE ECUADOR S.A.**, ejerciendo en forma conjunta la representación legal de la compañía según lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores Peter M. Richter, Patrick Stadler, Jaime Vives y Roberto Ramos Soto, de nacionalidad suiza los dos primeros y española y ecuatoriana el tercero y cuarto, para que a nombre y representación de **ROCHE ECUADOR S.A.**, puedan, individualmente, realizar los siguientes actos: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representarla a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagar, a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerse conjuntamente con otro apoderado, el gerente general o uno de los Directores de **ROCHE ECUADOR S.A.** Los está prohibido delegar este poder. TERCERA: REVOGATORIAS. Los comparecientes en las mismas calidades antes mencionadas revocan los siguientes poderes generales otorgados por **ROCHE ECUADOR S.A.**, a) el poder general otorgado en favor del señor Beat Burke, instrumentado mediante escritura pública de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete; b) el poder general otorgado en favor del señor Wolf F. Kupatt, instrumentado mediante escritura pública de diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón a favor del señor Ariel Maffi instrumentado mediante escritura pública de diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Si esta según initio se serviría a integrar las mismas cláusulas de esta para la validez de esta escri

tura, y tomar nota de la revocación de poder al margen del poder otorgado mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Xavier Rosales Kuri, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula tres mil seiscientos veintiseis. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe: Francisco Rosales Ramos C.I. 170040453-J Alejandro Ponce Martínez C.I. 170182112-8 El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos. EXTRACTO ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA **ROCHE ECUADOR S.A.** En Quito, a 8 de octubre de 1999, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto de 8133 y Naciones Unidas; se reúnen las siguientes personas: señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía **SAPAC CORPORATION LTD** y el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía **CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO.**, según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía **ROCHE ECUADOR S.A.** Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, preside la Junta el Vicepresidente doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como secretario el Gerente General señor Wolf F. Kupatt. El Presidente propone a los asistentes conformarse en Junta General Universal de Accionistas y pide al secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue: ACCIONISTAS **SAPAC CORPORATION LIMITED** (representada por el señor Xavier Rosales K.) No. DE ACCIONES 1 800 000 CAPITAL PAGADO 1.800.000 000,00 ACCIONISTA **CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO.** (Representada por el señor Rafael Rosales K.) No. DE ACCIONES 200 000 CAPITAL PAGADO 200 000 000,00 TOTAL No. DE ACCIONES 2 000 000 CAPITAL PAGADO 2 000 000 000,00 El secretario informa y da constancia de que se encuentra pre-

sente la totalidad del capital Social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de un mil sucres poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 280 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el objeto de tratar y resolver sobre la siguiente agenda: 1. Conocer sobre la renuncia del señor Wolf Kupatt al cargo de Gerente General. 2. Nombrar Gerente General de la compañía. 3. Designar apoderados generales de la compañía. La Junta pasa a conocer el orden del día: 3. DESIGNAR APODERADOS GENERALES DE LA COMPAÑIA. Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía tener apoderados generales que colaboren con los negocios sociales, que próximamente concluirán en sus próximos otorgados señores Wolf Kupatt y Ariel Maffi, y que los poderes otorgados por el señor Wolf Kupatt se revocan automáticamente con su renuncia, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor de los señores Peter Richter, Patrick Stadler, Jaime Vives y Roberto Ramos para que de manera individual puedan realizar lo siguiente: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representarla a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagar, a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que conste actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los Apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerse conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de **ROCHE ECUADOR S.A.** Los está prohibido delegar este poder. Se autoriza al Gerente General o a quien haga sus veces, a fin de que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores directores otorgue la escritura pública correspondiente y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de los resueltos por la Junta General.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



idad del capital Social... que los accionistas... que los accionistas...

En el presente documento... que los accionistas... que los accionistas...

En el presente documento... que los accionistas... que los accionistas...

En el presente documento... que los accionistas... que los accionistas...

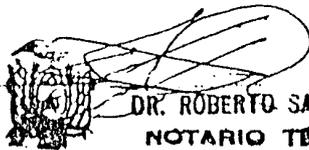
En el presente documento... que los accionistas... que los accionistas...

PA--

ZON DE PROTOCOLIZACION -

petición del Estudio Jurídico Corral y Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en nueve fojas útiles protocolizo la copia certificada de Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A. en favor del señor Peter Richter, Patrick Stadler, Jaime Vives y Roberto Ramos, y Revocatoria de Poder en favor de Beat Burke, WOLF KUPATT y Ariel Maffi, que antecede. - Quito, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

NOTARIA
TERCERA



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ROYAL

ESPACIO
BIANCO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

12604

023580020

ROSALES RAMOS
CORRAL
KURI
CARRERON

RODRIGUEZ
FERRER
CARRERA
MORALES
FERRER
FERRER
QUILLO
NOTARIA TERCERA
REGISTRO SALGADO
NOTARIO
BOGADO
EQUADOR
NOTARIA PRIMERA
REGISTRO PICHINCHA
NOTARIO
BOGADO
EQUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Xavier Rosales Kuri, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el 6 de octubre de 1999, Roche Ecuador S.A. otorgó poder general a favor de los señores Peter Richter, Patrick Stadler, Jaime Vives y Roberto Ramos, a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades.

En el mismo acto se revocaron los siguientes poderes generales otorgados por Roche Ecuador S.A.:

- a) El poder general otorgado a favor del señor Beat Burke, instrumentado mediante escritura pública de 9 de diciembre de 1996 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de febrero de 1997.
- b) El poder general otorgado a favor del señor Wolf Kupatt instrumentado mediante escritura pública de 18 de diciembre de 1997 celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de enero de 1998.
- c) El poder general otorgado a favor del señor Ariel Maffi, instrumentado mediante escritura pública de 13 de abril de 1999 celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 1999.

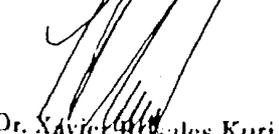
Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

El señor Registrador Mercantil se servirá marginar las revocatorias de los poderes otorgados a favor de los señores Beat Burke, Wolf Kupatt y Ariel Maffi, así como el Notario Tercero tomar debida nota de las revocatorias al margen de la escrituras públicas celebradas el 9 de diciembre de 1996 y 13 de abril de 1999 y el Notario Primero tomar debida nota de la revocatoria al margen de la escritura pública celebrada el 18 de diciembre de 1997.

Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 857 de esta ciudad de Quito.

CORRAL & ROSALES



Dr. Xavier Rosales Kuri.
ABOGADO. MAT. 3627 C.A.Q.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de octubre de 1999 a las 11H00. Vistos: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. Por haberse acompañado una copia certificada de escritura pública de poder otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A a favor de los señores Peter Richter, Patrick Stadler, Jaime Vives Roberto Ramos ante el doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito el 6 de octubre de 1999 el mismo que reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder, ordena su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, hec publíquese, por una sola vez. Sentadas las correspondientes razones protocolícese en una de las Notarías del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta judicatura fijen mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. El señor Registrador Mercantil marginará las revocatorias de los poderes otorgados por la compañía Roche Ecuador S.A. a favor de los señores Beat Burke, Wolf Kupatt y Ariel Maffi, así como el Notario Tercero tomará debida nota de las revocatorias al margen de las escrituras públicas celebradas el 9 de diciembre de 1996 y 13 de abril de 1999 y el Notario Primero tomar debida nota de la revocatoria al margen de la escritura pública celebrada el 18 de diciembre de 1997. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.-

Beatriz Suárez

Dra. Beatriz Suárez

JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 15 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las cinco horas, notifiqué con la providencia al señor Registrador Mercantil en su despacho. Certifico.

Raúl Gaybor Secaira
 Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



La Secretaria

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE FUE OTORGADA POR LA COMPAÑIA _____ UTILIZANDO SELLO RUMBUCCADA POR EL DUEÑO NOTARIO, ES EXACTA Y OFICIAL QUE HE VERIFICADO A LA VISTA, DE LO CUAL D. QUITO, OCT 1999

Roberto Salgado Salgado
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

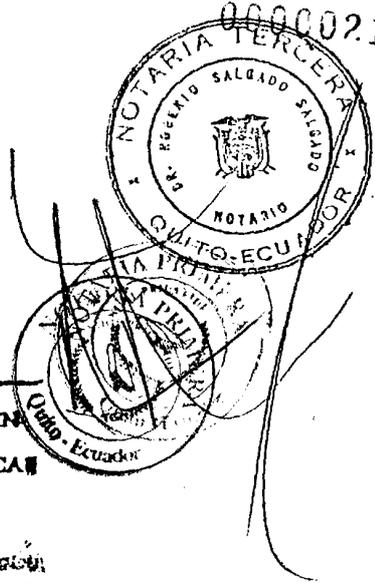
venta
 1999
 a los
 de la
 S.A.
 Vives y
 O del
 sitios
 POR
 se
 hecho
 zonas
 O de
 señor
 Juan
 O los
 Notario
 de la
 abril
 la au
 1997

Quince
 en

ON - -
es, en el
Tercera,
n nueve
de Poder
avor del
Vives y
de Beat
tec - -
venta y

ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

DOCUMENTO QUE OBRA DE NUEVE FOJAS
ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN
AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
CROO
6 de abril del 2001



~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO DE QUITO

QUITO
ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ROCHE ECUADOR S.A.**

En Quito, a 30 de marzo del 2001, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, se reúnen las siguientes personas: el Dr. Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SAPAC CORPORATION LTD. y el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, presiden la Junta el Vicepresidente doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario ad hoc el señor Roberto Ramos Soto.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL (US \$)
SAPAC CORPORATION LIMITED (Representada por el doctor Xavier Rosales Kuri)	1.800.000	72.000
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el Sr. Rafael Rosales Kuri)	200.000	8.000
TOTAL	2.000.000	80.000

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 0.04 poseen en el capital de la sociedad.

Los accionistas, por medio de sus representantes resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Designar apoderado general de la compañía.

La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- **DESIGNAR APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA.**

Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un apoderado general que colabore en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor del señor Eduardo Jesús Benedetti, con las siguientes facultades:

Celebrado
contra
de la c
pagare
firmar
conste
comp
limita
comp
el Ger
delega
Se aut
repres
orgu
fec
No habien
acta. Reu
clausura la
Francisco
PRESIDI
Xavier



Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder.

Se autoriza al Gerente General, o a quien haga sus veces, a fin de que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores directores, otorgue la escritura pública correspondiente y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.

Francisco Rosales Ramos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Roberto Ramos Soto
SECRETARIO AD-HOC

Xavier Rosales Kuri

Rafael Rosales Kuri

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE DOS FOJAS
ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN-
CUENTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
A MI CARGO
6 - Abril - 2001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

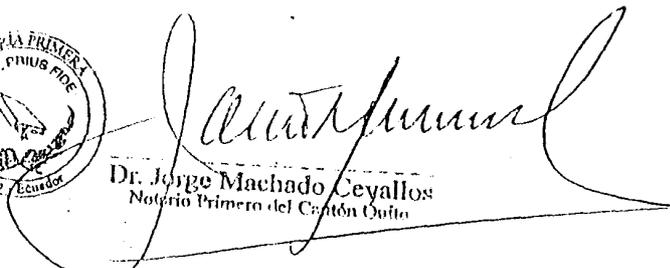
Se otorgó ante mí, y, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada, en Quito, a seis de abril
del dos mil uno.


~~DR. ROBERTO SALGADO S.~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé nota de la presente Revocatoria de Poderes,
cuyo texto antecede, al margen de la respectiva
escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 6 de
Octubre de 1999.

Quito, 16 de Mayo del 2001.




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESCO ROSALES RA
CORRAL BORRERO
ROSALES KURI
ROSALES KURI
AGO PALACIOS CI

SEÑOR

Doctor M
domicilio
digo:

Median
de abr
Eduard
amplias

En
S.A. a
pública
e inscri

Con lo
Código
inscrip
demás

El señ
otorga
Notario
pública

Por su

otific
a ci

CORR


Dr. M
ABOC

Prese

URZOLA
URZOLA
URZOLA

AH

0000023
12609

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

ISCO ROSALES RAMOS
CORRAL BORRERO
R ROSALES KURI
EL ROSALES KURI
AGO PALACIOS CISNEROS

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO Y TISO
CASILLA 17-03-176
TEL. P.: (5932) 503-706, 503-707, 503-708, 503-741, 503-743
TELEFAX: (5932) 503-743
E-MAIL: rosales@ingloba.net
QUITO, ECUADOR



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 6 de abril del 2001, Roche Ecuador S.A. otorgó poder general a favor del señor Eduardo Jesús Benedetti, a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades.

En el mismo acto se revocaron los poderes generales otorgados por Roche Ecuador S.A. a favor de los señores Peter Richter y Patrick Stadler, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 6 de octubre de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de octubre de 1999.

Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

El señor Registrador Mercantil se servirá marginar las revocatorias de los poderes otorgados a favor de los señores Peter Richter y Patrick Stadler, así como el Notario Primero tomar debida nota de las revocatorias al margen de la escritura pública celebrada 6 de octubre de 1999.

Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 857 de esta ciudad de Quito.

CORRAL & ROSALES

Milton Carrera Proaño
Dr. Milton Carrera Proaño
ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.

Presentado el día de hoy 14 de mayo del dos mil uno a las 9H00. CERTIFICO.-



[Signature]
La Secretaria.

16



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de mayo del 2001; a las 11H00. Vistos: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. Por haberse acompañado una copia certificada de la escritura pública de poder otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A. a favor del señor Eduardo Jesús Benedetti ante el doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito el 6 de abril del 2001 el mismo que reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, hecho publíquese, por una sola vez. Sentadas las correspondientes razones protocolícese en una de las Notarías del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. El señor Registrador Mercantil marginará las revocatorias de los poderes otorgados a favor de los señores Peter Richter y Patrick Stadler, así como el Notario Primero tomará debida nota de las revocatorias al margen de la escritura pública celebrada el 6 de octubre de 1999. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.-

ZÓN
OCT
del R
del R
Tomo
noven
la Esc
Quito
imp
ENI
Comp
extrac
1170
Reper
REGI

Beatriz Suárez
Dra. Beatriz Suárez

JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 14 de mayo del 2001, a las quince horas, notifiqué con la providencia al señor Registrador Mercantil en su despacho. Certifico.-



Raúl Gabor Secaira
Dr. RAÚL GABOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Alb
La Secretaría

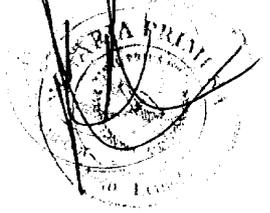
Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ OCTAVO de lo Civil de
Pichincha de 14 de mayo del 2001
bajo el Nº 34 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 23 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 1171
Quito, a 28 de MAYO 2001 de



Raúl Gabor Secaira
Dr. RAÚL GABOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

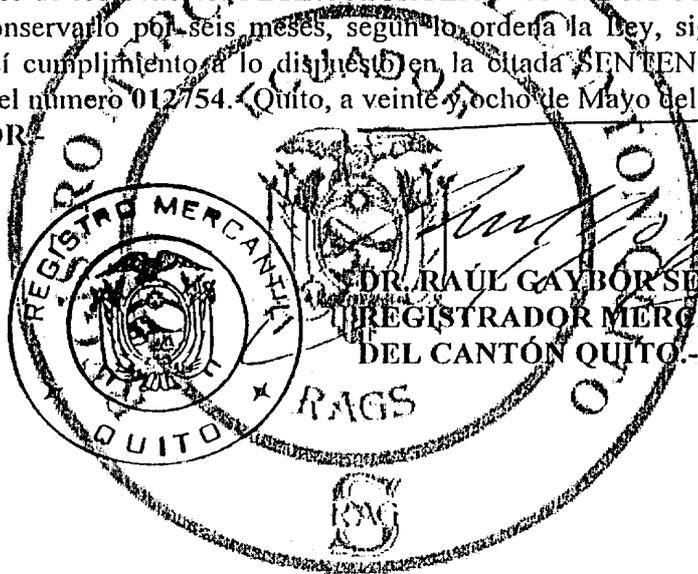


REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



4 de mayo
tecede es
acompañado
de poder
del señor
Salgado
2001 el
JUSTICIA
LA LEY,
ordena su
n, hecho
condantes
ante en
s. Tanto
de esta
opia del
Mercantil
a favor
como el
orias al
tubaje de
quese.

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 14 de Mayo del 2.001, bajo el número **94** del Registro Industrial, Tomo **33.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 165 del Registro Industria I de veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta, a fs 589, Tomo 12; y, No.- 117 del Registro Industrial de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 158, Tomo 31.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 6 de Abril del 2.001, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Cantón Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía " **ROCHE ECUADOR S.A.** ", otorgara favor del Señor **EDUARDO JESÚS BENEDETTI; Y, REVOCA LOS PODERES GENERALES;** otorgados por la misma Compañía a favor de los Señores: **PETER RICHTER Y PATRICK STADLER.** - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1170.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **012754.** Quito, a veinte y ocho de Mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

PICHINCHA

íquese con RG/lg.-
espacho.

SCRITA
del Señor
lo Civil de
del 2001
el **REGISTRO**
un extracto
según lo orde-
1170
de

CAIRA
NTIL



atríz Suárez
comunico a usted
nes de ley. Previn
la obligación de sa
lucillo judicial para
ficaciones.
la Guarrón Salaz
OTARIA
RIMERA
PRIUS FIDE
OTARIA
sello
546/A.C.



JUZGADO PRIMERO
DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
ACION JUDICIAL A
RA MARIA ROSA
LALON
ACTO
R: JOSE ANTO
AY USCA
MANDADO: MARIA
YUTIBUG LALON
DE DIVORCIO N
1-AVA, CON FUN
O EN EL ART. 109
30 CIVIL REFOR
MEDIANTE REGIS
AL NRO. 256 DE 1
O DE 1989. N
NIA: INDETERM

ADENCIA
JUZGADO PRIMERO DE
DE PICHINCHA,
22 de Marzo del
Las 10h00.- VISI
onse la proceso e
que antecede. E
pal, la demanda d
presentada por
lo Sagñay Usca, r
quisitos de Ley, en
uncia se declara p
el trámite verbal s
Córrese traslado co
nido y presente r
a MARIA ROSA
LALON.- Cifese
andada, por la pren
umidad con el Art. 8
go de Procedimien
Con la Insinuación
ad-licem para los s
Sagñay Yautibug, d
señores President
anal de Menores y A
l de lo Penal de P
Notifíquese y Chá
Alfredo Grijalva M

comunico a usted
las líneas legales
tes, previéndole
ación que tiene de
asillero judicial para
notificaciones en l
de causa.- 28 MAR
J. Anibal León Alco
relario
015512/A.C.

R. del E.
JUZGADO DECIMO
JUZGADO DE LO CIVIL
PICHINCHA
ACION JUDICIAL
señor Jhon Carlos S
año
TRACTO DE LA DIS
CICIO: DIVORCIO
1/5-99-CH
ORA: TERESA S
EVEDO RUIZ
MANDADO: JHON
S SARABIA PROA
AMITE: VERBAL
JANTIA: INDETERM
BJETO: DISOLUCIO
INCULO MATRIMON
IFORMIDAD CO
ART. 109 NUMERAL
RISO PRIMERO DI

ZON DE PROTOCOLIZACION: For disposición del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, en esta fecha y en diecinueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPANIA ROCHE ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SR. EDUARDO JESUS BENEDETTI; Y REVOCATORIA DE LOS PODERES GENERALES OTORGADOS POR ROCHE ECUADOR S.A., EN FAVDR DE LOS SEÑORES PETER RICHTER Y PATRICK STADLER, RAZONES, CALIFICACION DE LEGAL POR PARTE DEL SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION, que antecede. Quito, a ocho de Junio del año dos mil uno.

El Notario.--(firmado).-- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS'.--
Sigue un sello.--.....

Es fiel y 72ava.- COPIA CERTIFICADA, de los documen-
tos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello
la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a vein-
tiseis de julio del año dos mil dos.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000026

NOTARIA
PRIMERA

AUMENTO DE CAPITAL Y R. DE EST. CIA. ROCHE ECUADOR S.A.



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a
dieciséis de Septiembre del año dos mil dos.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000027

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4406, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 19 de Noviembre de 2002; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 16 de Septiembre del presente año.
Quito, 25 de Noviembre de 2002.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Intendente de Compañías de Quito



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

0000028

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 25.531, del Tomo 55 del año 1.980 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía “ **ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS S.A.**” ahora denominada “ **ROCHE ECUADOR S.A.**”, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez el 27 de Octubre de 1.980, consta la marginación realizada por mí con fecha 29 de Noviembre del 2.002, relativa a la escritura de Aumento de capital y, Reforma de Estatutos de la compañía “ **ROCHE ECUADOR S.A.**”, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.4406 dictada por la Superintendencia de Compañías el 19 de Noviembre del 2.002, escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía “ **ROCHE ECUADOR S.A.**”, resuelve aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de UN MILLON DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, con lo cual el capital de la misma asciende a la suma de UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Noviembre 29 del 2.002


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



0000029

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de noviembre del año 2.002, bajo el número **143** del Registro Industrial, Tomo **34**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **165** del Registro Industrial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, a fs. 589, Tomo 12 y **199** del Registro Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 523 vta., Tomo 25.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROCHE ECUADOR S.A.**", otorgada el dieciséis de septiembre del año 2.002, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042235**.- Quito, a tres de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

